

Proyecto de Ley N° 600/2016-CR

El Congresista de la República que suscribe, **ROGELIO ROBERT TUCTO CASTILLO**, en el ejercicio del derecho de iniciativa que el confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, por intermedio del Grupo Parlamentario "Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad", que propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA DESCONTAMINACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL Y REHABILITACIÓN DE LAS AGUAS DEL RÍO HUALLAGA.

Artículo 1°: Declaración de necesidad pública e interés nacional la formulación de plan de descontaminación, gestión ambiental y rehabilitación.

Declárese de necesidad pública e interés nacional la formulación y ejecución de un plan ambiental para la descontaminación, gestión ambiental y rehabilitación de las aguas del Río Huallaga.

Artículo 2°: Autoridades competentes.

El Ministerio del Ambiente, junto con la Autoridad Nacional del Agua, coordina con el Gobierno Regional de Huánuco y Gobiernos Locales, ubicados en zonas de influencia del Río Huallaga, acciones pertinentes para la formulación y ejecución de un plan de descontaminación, gestión ambiental y rehabilitación de las aguas del Río Huallaga.

Artículo 3°: Financiamiento.

El financiamiento para la formulación y ejecución del plan de descontaminación, gestión ambiental y rehabilitación de las aguas del Río Huallaga se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de las entidades involucradas, de los tres niveles de gobierno, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4°: Informes anuales.

El Ministerio del Ambiente informará, anualmente, a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República sobre los resultados de la ejecución del plan de descontaminación, gestión ambiental y rehabilitación de las aguas del Río Huallaga.

EXPOSICION DE MOTIVOS

a) Ubicación y extensión geográfica del Río Huallaga

El río Huallaga nace en las alturas de Cerro de Pasco, por la confluencia de dos ríos Ticlayan, Pariamarca y Pucurhuay. El río Huertas es uno de los principales tributarios del río Huallaga y uno de los más caudalosos. El río Huallaga recorre hacia el Norte y Nor Este por los departamentos de Cerro de Pasco y Huánuco, alcanzando mayor amplitud en Huánuco.

Entre los principales tributarios del río Huallaga son: el río Tingo, Condoraga, Chaupihuananga, Coquín y Quío en la zona de Ambo; los ríos Huancachupa, Higuera, Garbanza, Chinobamba y Acomayo, provenientes de las alturas de Huánuco, en su margen derecha recibe caudales de las quebradas, Chicuy, Pumarini, olijmayo y Yanamayu provenientes de las lagunas situadas al sureste de la ciudad de Huánuco.

b) Aspecto Socioeconómico

Huánuco, es uno de las regiones del Perú que cuenta con un gran potencial de recursos naturales y turísticos, presenta múltiples alternativas productivas y de desarrollo sectores como la agroindustria, ganadería, piscigranjas, industrias, turismo, artesanía, comercio, servicios entre otras actividades.

Por ubicación geográfica, se constituye en la puerta de entrada a la Amazonía peruana, a través de la ciudad de Tingo María, que por su ubicación debe convertirse en el punto y eje de desarrollo de la Selva Central del país.

En el sector agrícola, el gran potencial productivo agropecuario y forestal, lo proporciona la capacidad de uso mayor de suelos. Ello indica que existe una gran proporción de suelos aptos para la crianza de ganado, y existe asimismo gran porcentaje de suelos, considerados como tierras de protección, importantes desde el punto de vista ambiental.

Esta región del país, se constituye en un importante potencial para el desarrollo agropecuario y dinamizar la economía nacional, ya que se cuenta con un 65% de suelos para uso agrícola y ganadero. Asimismo la región cuenta con importantes recursos hídricos, por la existencia de grandes, medianas y pequeñas lagunas, que en su gran mayoría se encuentra ubicados en las Altos de la Cordillera, originándose en sus deshielos múltiples ríos, dando lugar a cuencas hidrográficas de diferente magnitud, que por su ubicación en los valles interandinos, se convierten en uno de los recursos naturales básicos indispensables para la generación y reproducción de la flora y la fauna¹.

¹ "Conociendo Huánuco", Dirección Nacional de Estadística e Informática Departamental (INEI), Agosto 2000, pág. 38.

Las aguas del Río Huallaga representan fuente de agua potable, riego, de crianza de truchas, de productos forestales, agrícolas, por ello deben ser saludables para evitar un riesgo para la salud pública debido a que la ingesta de cultivos, regadas por las aguas en las condiciones que hoy en día se encuentra, puede ser foco de infecciones bacterianas.

c) Problemática ambiental del Río Huallaga.

El agua representa un recurso estratégico para el desarrollo de las poblaciones, la agricultura, la minería, sector energético, ecológico y otros, por lo que es primordial evaluar su disponibilidad, características y uso actual para proponer un manejo eficiente del recurso hídrico y elevar el nivel de gestión de la cuenca para evitar conflictos futuros por un recurso vital como es el agua.

Nuestra Constitución Política en el artículo 2) inciso 22 regula que: *"Es derecho fundamental de la persona el gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida"*, el cual se debe de entender que para lograr dicho entorno, y como parte de la prevención, el Estado debe de garantizar que se ejecuten las medidas necesarias para evitar que los daños al ambiente se generen, o que, se lleguen a realizar, la afectación sea reducida.

Asimismo, en el artículo 68° de nuestra Carta Magna se manifiesta que: *"El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas"*.

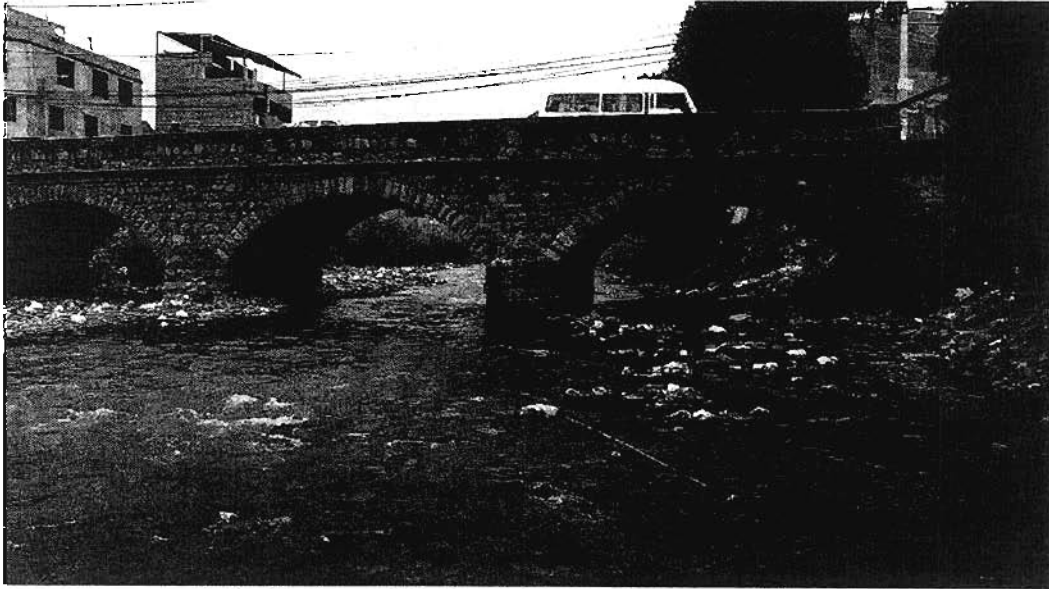
La Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, en su artículo 5° determina que: *"La gestión ambiental se rige por el principio precautorio, de modo que cuando hayan indicios razonables de peligro de daño grave o irreversible al ambiente, o a través de éste, a la salud, la ausencia de certeza científica no debe utilizarse como razón para no adoptar o dilatar la ejecución de medidas eficientes para evitar o reducir dicha amenaza."*

Igualmente, la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, regula en su Título Preliminar que: *"Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país."*

La Constitución Política y la citada Ley reconocen la protección de los recursos naturales las cuales pueden ser invocada como causa de necesidad pública y de interés nacional como se determina a través de la presente iniciativa legislativa.

La problemática de la contaminación del Río Huallaga tiene su fuente en múltiples causas, siendo la más concurrente el vertimiento de aguas residuales domésticas e industriales, así como también el vertimiento de residuos sólidos municipales y de construcción; aunado al bajo nivel de educación ambiental de

los pobladores, por lo que el Gobierno Regional de Huánuco opina que se debe de proponer proyectos de inversión que mitiguen las causas reales y hacer sostenibles la conservación y recuperación del Río Huallaga², ya que el trabajo realizado para promover la conservación y recuperación del Río Huallaga que han sido desarrolladas no han sido metodologías viables que logre el citado propósito.



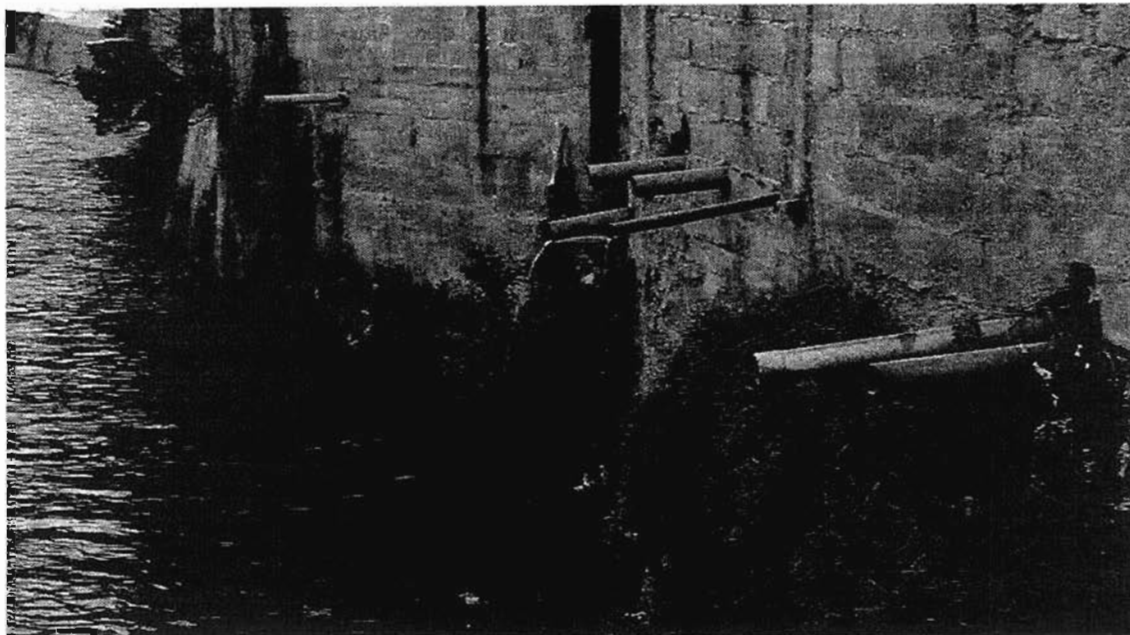
El Río Huallaga a los pies del Puente Calicanto, Huánuco.



Botadero de basura en el Distrito de Tingo María, a orillas del Río Huallaga.

² Oficio N° 927-2016-GRH/GR, de fecha 30 de setiembre del 2016, en respuesta de Oficio 0028-2016/RRTC-CR-2, en el cual se solicita información sobre acciones realizada para la conservación y recuperación del Río Huallaga, pág. 2.

También, se debe de tener en cuenta que la carencia de una planta de tratamiento de aguas residuales domésticas para Huánuco hace que las descargas de aguas servidas de la población, que proviene de sectores industriales, comerciales, entre otros, deteriora notoriamente la calidad del recurso hídrico, generando fotos de insalubridad pública y malos olores.



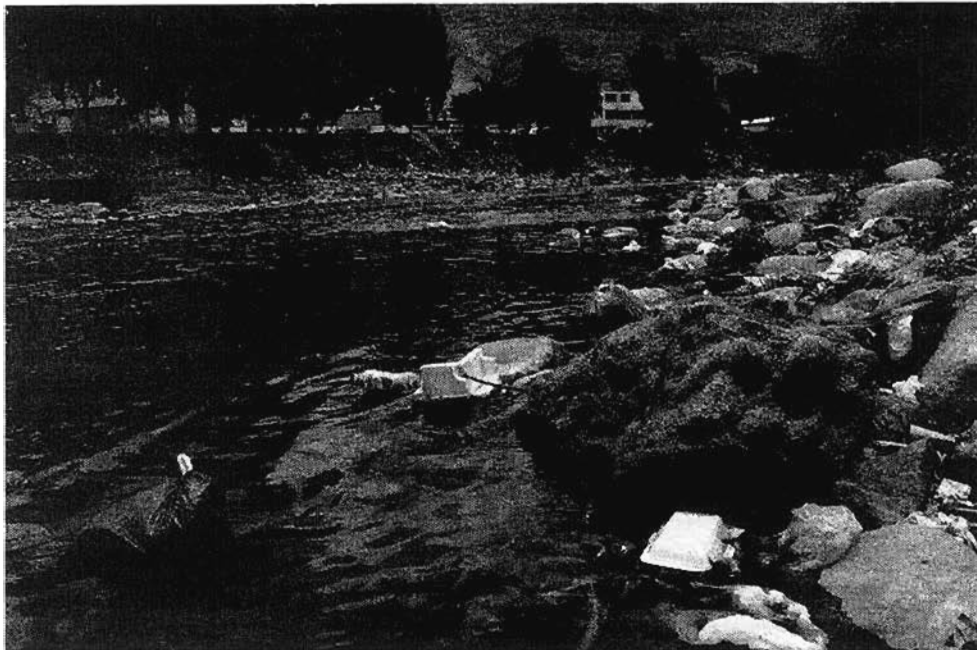
Tuberías domiciliarias que desembocan a las orillas del Río Huallaga.



Basura visible a las orillas del Río Huallaga.

A través de la Ordenanza Regional N° 015-2015-CR-GRH, se establece "DECLARAR DE INTERES SOCIAL Y PUBLICO DE LA REGION Y/O DEPARTAMENTO DE HUANUCO LA PROTECCION Y CONSERVACION DE LAS TRES CABECERAS DE CUENCA Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS Y ECOSISTEMA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"³.

Pero el Gobierno Regional de Huánuco manifiesta que es necesario utilizar herramientas que promuevan la formulación de proyectos ambientales para la conservación y recuperación del Río Huallaga.



Residuos de basura a las orillas del Río Huallaga, Huánuco.

Dentro de la jurisdicción de la ALA Tingo María, que comprende la Región Huánuco, se identificaron treinta y uno (31) vertimientos domésticos que vierten al Río Huallaga y veintiún (21) vertimientos domésticos que vierten a los ríos tributarios; se identificó tres (03) vertimientos industriales de los cuales uno(01) vierte al río principal y dos (02) a los ríos tributarios; se identificó once (11) botadores de residuos sólidos de los cuales ocho (08) ubicados en la ribera del Río Huallaga ay tres (03) en la ribera de los ríos tributarios, 02 vertimiento de gua de mina que vierten en ríos tributarios y 01 pasivo minero ubicado en la quebrada que tributa en el Río Huallaga⁴.

Es de suma urgencia establecer un plan de descontaminación, gestión ambiental y recuperación ambiental de las aguas del Río Huallaga la cual estará

³ Oficio N° 927-2016-GRH/GR, de fecha 30 de setiembre del 2016, en respuesta de Oficio 0028-2016/RRTC-CR-2, en el cual se solicita información sobre acciones realizada para la conversación y recuperación del Río Huallaga, pág. 03.

⁴ Oficio N° 525-2016-ANA/J/DGCRH, de fecha 12 de Octubre, en respuesta del Oficio N° 0030-2016-2017/RRTC-CR-2, donde se solicita un informe detallado de las acciones de monitoreo y estudios de calidad de agua en la afluencia del Río Huallaga.



a cargo de las diversas entidades de los tres niveles de gobierno involucradas, siendo competencia del Ministerio del Ambiente el seguimiento de la implementación y ejecución del citado plan.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

Esta iniciativa legislativa está sustentada en la política *Décimo Novena* del Acuerdo Nacional, relacionada al desarrollo sostenible y gestión ambiental, para colaborar con el desarrollo sostenible de los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de la población.

También se encuentra relacionada con la *Trigésima Tercera Política del Acuerdo Nacional*, relacionada a los recursos hídricos, sobre el compromiso del Estado en cuidar el agua como patrimonio de la Nación, al ser derecho fundamental de la persona humana y de las futuras generaciones.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irroga gasto al Estado, debido a que formulación y ejecución de un plan de descontaminación, gestión ambiental y rehabilitación de las aguas del Río Huallaga se realizará de acuerdo a las competencias y disponibilidad presupuestas de las entidades involucradas, de los tres niveles de gobierno, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Es importante tener en cuenta las diversas publicaciones en medios de prensa vinculado a este tema, de importante incidencia ambiental, como:

IMPRESA

Edición Impresa del 13 de Abril de 2016

Contaminación con basura y aguas residuales en río Huallaga constata el OEFA

Me gusta Compartir 39 Twi'ear G+ 0 Enviar a un amigo

El OEFA, luego de constatar el arrojado de basura y vertimiento de aguas residuales en el río Huallaga, decidió priorizar las supervisiones en las zonas de influencia del río Huallaga para lograr su recuperación y conservación ambiental. En el 2014 el OEFA denunció penalmente y ante la Contraloría a los funcionarios del Gobierno Regional de Huánuco, de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y a quienes resulten responsables por el arrojado de basura en el botadero conocido como "La Moyuna", ubicado en la ribera del río Huallaga.

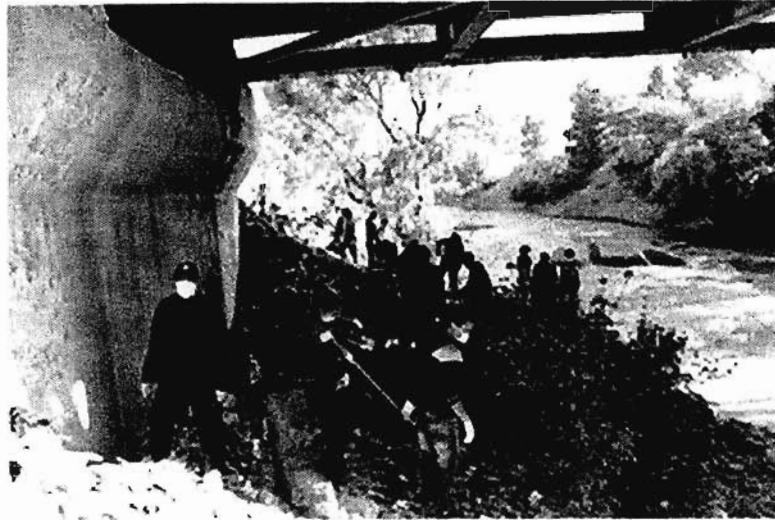
Respecto a la denuncia penal, el Ministerio Público solicitó 4 años de pena privativa de la libertad y 20 mil soles de reparación civil.



Nota periodística de fecha 16 de abril del 2016, Diario la República

El río Huallaga está contaminado

Relaves mineros en la jurisdicción de Pasco y 30% de la basura en Huánuco están matando el afluente



El río Huallaga está contaminado

25 de Enero del 2015 - 11:57 - Textos: Jesús Rojas - Fotos: Jesús Rojas

1



El profesor cesante perteneciente a la Asociación Regional de Cesantes y Jubilados de Educación (Arcyje) Huánuco, Nilo Domínguez Padua, destacó el valor del río Huallaga y su importancia como fuente de vida, y propuso impulsar un proyecto para su recuperación y conservación.

Domínguez resaltó que el año pasado, en junio, presentó un documento a la gerencia de Presupuesto y Planificación del Gobierno Regional de Huánuco exigiendo que elaboren los estudios para la recuperación y conservación de la cuenca del Huallaga y sus afluentes, pero hasta hoy no hay respuesta.

Indicó que es un proyecto integral muy serio, debido a que la cuenca del Huallaga está contaminada con metales arrojados en la jurisdicción de Pasco y basura a los largo de sus orillas.

Del mismo modo, indicó que preocupado por los altos niveles de contaminación ambiental en la ciudad, también presentó una propuesta a la municipalidad de Huánuco, para concesionar por 10 años a una empresa privada la transformación de los residuos sólidos en compost o energía, puesto que, según estudios, el 60% se arroja al botadero de Chilipampa, el 10 % permanece en las calles y el 30% va a parar al río Huallaga.

Reporte periodística de fecha 25 de Enero del 2015, sobre necesidad de recuperar el Río Huallaga.

Las consecuencias y efectos de la ejecución de esta iniciativa legislativa serían:

Consecuencias Directas	Consecuencias Indirectas
<p>La presente propuesta legislativa permitirá que el Estado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El Estado brindará a todas las personas un ambiente adecuado y equilibrado para el desarrollo de su vida. ➤ A través del plan de descontaminación, gestión ambiental y recuperación, se obtendrá una importante herramienta para la recuperación ambiental de zonas naturales. ➤ Los tres niveles de gobierno realizarán una participación coordinada para el manejo ambiental del Río Huallaga y del medio ambiente. 	<p>La ejecución de la presente propuesta legislativa originará:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Coadyuvar al bienestar de la población al brindarle un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida. ➤ Contribución al desarrollo sostenible de las aguas del Río Huallaga. ➤ Mejoramiento de la producción agrícola debido al desarrollo sostenible de las aguas del Río Huallaga que incrementará los beneficios económicos de la Región y del país.




.....
Ing. ROGELIO R. TUCTO CASTILLO
Congresista de la República



.....
TANIA EDITH PARIONA TARQUI
Congresista de la República


.....
DRACIO ANGEL PACORI MAMANI
Congresista de la República


.....
MARCO ANTONIO ARANA ZEGARRA
Directivo Portavoz Grupo Parlamentario
El Frente Amplio por Justicia, Vida y
Libertad


.....
MARCO ARANA ZEGARRA
CONGRESISTA




.....
JORGE ANDRES CASTRO BRAVO
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de NOVIEMBRE del 2019

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 600 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de

PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS,
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA.

~~JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA~~